

Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días treinta de septiembre y dos de octubre de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

# I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **incompetencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024033202

330018024033203

> 330018024033204

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024028724

> 330018024033815

330018024033513

330018024033417

**>** 330018024033935

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

> 330018024028920

Declaratoria de inexistencia parcial en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:



Unidad de Transparencia

# SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

# > 330018024031029

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

×	330018024030459	7	330018024030680	>	330018024030653
<u>خز</u>	330018024030690	<i>p</i>	330018024032076	>	330018024030940
≽	330018024030430	<b>&gt;</b>	330018024030952	>	330018024030756
خز	330018024030994	>	330018024030576	<b>&gt;</b>	330018024031126
1	330018024031247	>	330018024030919	<b>A</b>	330018024031260
1	330018024030735	<b>&gt;</b>	330018024030933	>	330018024030971
خنز	330018024030442	>	330018024030463	4	330018024030846
$\triangleright$	330018024030760	>	330018024030559		

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

>	330018024029161	Þ	330018024028620	$\triangleright$	330018024032526
-	330018024028581	$\triangleright$	330018024029155	Þ	330018024029156
	330018024032814				

ACUERDO CTSP-1263/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de incompetencia para conocer de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1264/10/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1265/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1266/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1267/10/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1268/10/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

Þ	330018024031342	>	330018024032617	×	330018024032079
خر	330018024029115	>	330018024032868	7	330018024032266
>	330018024033310	>	330018024033656	>	330018024033015
×	330018024033366	$\triangleright$	330018024032740	>	330018024033044
>	330018024031557				

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

1	330018024029491	<b>&gt;</b>	330018024030288	>	330018024033645
7	330018024030418	7	330018024031802	>	330018024031006
7	330018024031759	>	330018024033150	>	330018024028109
×	330018024032758	2	330018024033481	>	330018024028906
-	330018024033158	¥	30018024033540	>	330018024032002
4	330018024033642	×	330018024033737	>	330018024032052
0	330018024024793	>	330018024027135	A	330018024032347
×	330018024031577	<b>&gt;</b>	330018024028482	7	330018024032778
×	330018024031730	>	330018024031731	>	330018024033046
P	330018024032941	×	330018024032116	*	330018024033167
۶	330018024033286	×	330018024032588	~	330018024033438
7	330018024033434	7	330018024032695	7	330018024027925
1	330018024033659	<b>)</b>	330018024032882	·~	330018024033321
-	330018024027730	7	330018024032949	>	330018024033671
۴	330018024024766	>	330018024033598		1



Unidad de Transparencia

# SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

	330018024029971	۶	330018024029894	>	330018024029360
-	330018024033491	7	330018024030151	<b>A</b>	330018024030321
$\triangleright$	330018024030421	>	330018024032771	*	330018024031837
≽	330018024031860	>	330018024027897	4	330018024031062
*	330018024032272	7	330018024033672	<b>&gt;</b>	330018024033485
×	330018024031304	7	330018024031025	>	330018024029121
>	330018024029199	<i>p</i>	330018024031459		

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

2	330018024030887	>	330018024031227	>	330018024031131
1	330018024030408	<b>&gt;</b>	330018024031228	>	330018024031201
>	330018024030831	>	330018024030727	>	330018024031297
>	330018024031213	7	330018024031087	>	330018024031302
×	330018024031275	<b>&gt;</b>	330018024031183	>	330018024030763
1	330018024030813	<b>&gt;</b>	330018024031236	<b>&gt;</b>	330018024030726
>	330018024031253	<b>&gt;</b>	330018024031097	>	330018024031028
>	330018024030800	>	330018024030808	۶	330018024031280
Þ	330018024031121				

ACUERDO CTSP-1269/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1270/10/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1271/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Unidad de Transparencia



# SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1272/10/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia; y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

# Lic. Kalta Corena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Septuagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 03 de octubre de 2024.

